

965908



Gobierno Regional
de Lambayeque

Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2009-GR.LAMB/PR,

Chiclayo, 31 AGO. 2009

VISTO:

Oficio N° 052-2009-GR.LAMB/VRP; Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2009-GR.LAMB/PR

CONSIDERANDO:

Que, dada la problemática en el Sector Salud se estableció la necesidad de conformar una Comisión especializada para tratar los temas relacionados a los Servidores Públicos del mencionado Sector, para la búsqueda de soluciones a la problemática planteada; en tal razón mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2009-GR.LAMB/PR se conformó la Comisión Técnica Paritaria, designando como miembros de la misma a el Vicepresidente Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, quien la presidía, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lambayeque o a quien delegue, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque o a quien delegue, al Director Regional de Salud de Lambayeque, al Director del Hospital Regional Docente Las Mercedes, al Director del Hospital Belén de Lambayeque, al Presidente de la Federación Médica de Lambayeque, al Secretario General del Sindicato de Enfermeras, al Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección Regional de Salud de Lambayeque SUT-DISA-Lambayeque, al Secretario General del FENUTSSA CGTP CITE Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Belén de Lambayeque, al Secretario General del FENUTSSA Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Salud de Lambayeque Centros y Puestos Periféricos, al Secretario de Defensa del CEN FENUTSSA y al Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Regional Docente Las Mercedes-SUT;

Que, según el oficio de la referencia se debe dejar sin efecto la Resolución del visto por cuanto se ha modificado la relación de miembros de la Mesa Paritaria del Sector Salud por lo que es necesario expedir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, aprobada por la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque aprobado por la Ordenanza Regional N° 02-2003-GR.LAMB/CR y modificado con Ordenanzas Regionales N° 011; 021; y 024-2003-GR.LAMB/CR y 020-2004-GR.LAMB/CR, con las visaciones de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y con la conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2009-GR.LAMB/PR por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA PARITARIA la misma que tendrá como función específica la discusión de la problemática, búsqueda de soluciones y temas de envergadura concernientes a los Trabajadores del Sector Salud; la misma que estará integrada por:

- El Vicepresidente Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, quien la presidirá.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lambayeque o a quien delegue.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque o a quien delegue.
- El Director Regional de Salud de Lambayeque.
- El Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección Regional de Salud de Lambayeque SUT-DISA-Lambayeque.
- El Secretario General del FENUTSSA CGTP CITE Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Belén de Lambayeque.
- El Secretario General del FENUTSSA Sindicato Unificado de Trabajadores de la Dirección de Salud de Lambayeque



Centros y Puestos Periféricos.

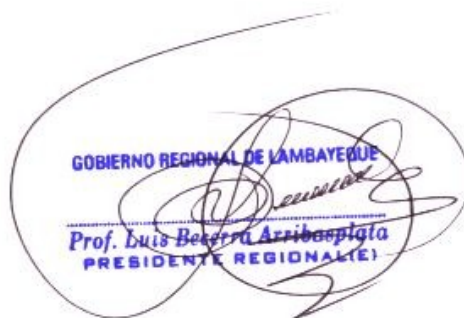
El Secretario de Defensa del CEN FENUTSSA.

El Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Regional Docente Las Mercedes-SUT.

Un representante de los servidores contratados del Sector Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Prof. Luis Becker Arribaspiata
PRESIDENTE REGIONAL(TE)